



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MPC

Casma, 18 de Junio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de junio del 2021, el Concejo Municipal trato el pedido de la Regidora Martha Céspedes Muñoz, mediante el cual solicita que se los bienes inmueble cedidos por la Municipalidad Provincial de Casma, y que no cumplen su finalidad sean revertidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Martha Céspedes Muñoz sustenta su pedido en el sentido que los locales de la Municipalidad Provincial de Casma que han sido cedidos en cesión en uso a otras instituciones públicas o privadas y éstas no cumplen su función para las cuales fueron cedidas reverterían a la Municipal Provincial de Casma, poniendo como ejemplo con el local que se le cedió a la asociación de "Los Licenciados", porque se quieren apropiar de los bienes inmuebles;

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento de lo antes expuesto y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente que se priorice que la administración municipal, brinde ayuda alimentaria con víveres de primera necesidad a los pescadores de la Provincia de Casma, en especial a los que realiza sus labores en la zona de la caleta "La Gramita";

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR, que la administración municipal inicie el procedimiento de revisión de todos los bienes inmuebles de propiedad municipal, que han sido cedidos a favor a diversas instituciones públicas y/o privadas, con la finalidad de verificar si cumplen sus fines y objetivos, en una forma de un acto cautelaratorio de los intereses de la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE



CARGO